

ORDENANZA N.º 903.-

La Plata, Junio 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.-

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N.º 903

Art. 1º).- Concédese por una sola vez al CLUB UNIVERSAL de esta Ciudad la cantidad de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL(\$ 500.00 m/n.).-

Art. 2º).- La mencionada Institución deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le acuerda.-

Art. 3º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se tomará de la Partida Capítulo IV, Inciso 6º, Item 3º.(DONACIONES).-

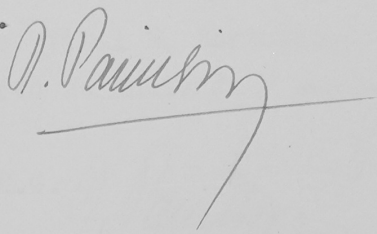
Art. 4º).- Comuníquese al D.E., etc.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- FRANCISCO P. SANTA AMRINA.-

La Plata, Junio 16 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.- FDO:
VITAL M. BERTOLDI - INTENDENTE -FDO: LUIS P. PEREZ DUPRAT - SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION.-

C.S.



Oficina de Digesto